

RESOLUCION JUDICIAL

"HOMICIDIO CALIFICADO"

A diez años del martirio de Mons. Angelelli, la Justicia ha reafirmado la sentencia que el pueblo riojano pronunció la misma tarde de aquel 4 de agosto de 1976. Por la trascendencia de la resolución judicial transcribimos íntegramente su texto, como una forma también de alentar la labor judicial que deberá individualizar ahora a los responsables del crimen

LA RIOJA, diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y seis. **Y VISTO:** Este proceso caratulado "N.N.- Homicidio calificado y Tentativa de Homicidio Calificado", Expte N° 23.350 - Año 1983 - Letra "N", que tramita por ante este Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 1. **DE LOS QUE RESULTA:** que la tarea investigativa, a pesar de las voluminosas y complejas actuaciones cumplidas, no encuentra hasta la fecha elementos probatorios que permitan individualizar a responsables directos e indirectos del hecho investigado, que ante ello, esta instrucción estima necesario dejar fijado el hecho, en base a los elementos de prueba existentes, y requerir la colaboración de la población para poder concretar la imputación jurídico delictiva penal. Que los hechos probados son los siguientes: Con motivo del homicidio de los sacerdotes Carlos de Dios MURIAS y Gabriel LONGEVILLE, el Obispo ANGELELLI se trasladó a la ciudad de Chamental -Provincia de La Rioja- para participar en los oficios religiosos del novenario. Que en esa Ciudad el Obispo se dedicó a reunir material acerca de aquellos homicidios, entrevistando a numerosas personas y formando una carpeta con todo el material reunido. Que encontrándose el Obispo en la Ciudad de Chamental con el motivo expuesto, recibió una invitación para hacer un curso en Perú, siendo aconsejado por sus vicarios que aceptara -en miras a salvaguardar su integridad-, manifestando el Obispo que el Pastor no debía dejar solas a sus ovejas. Que también en la Ciudad de Chamental, el día tres de agosto de mil novecientos setenta y seis, se desarrolló una reunión en la que participaron el Obispo Angelelli y un numeroso grupo de Sacerdotes y Monjas. En dicha reunión éstos últimos le manifestaron a Monseñor Angelelli el temor por su vida, circunstancia en que el Obispo, reiterando expresiones vertidas en otras oportunida-

des, dibujó un espiral para hacer más gráfica su expresión, espiral en el que fue ubicando figuradamente los asesinatos de los Sacerdotes MURIAS y LONGEVILLE y del laico de Sañogasta -Wenceslao PEDERNERA-, para concluir ubicándose a sí mismo en el centro de dicho espiral, manifestando que a quien en definitiva buscaban era a él. Que el día cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis Monseñor Angelelli solicita al entonces Sacerdote Arturo Aído Pinto que le acompañe en el viaje desde la Ciudad de Chamental a la Ciudad de La Rioja. El Obispo le requiere también a Pinto que antes de viajar lleve la camioneta Fiat 125 Multicarga, modelo 1973, chapa patente F 007.968 en la que se conducirían, hasta una estación de servicio ubicada sobre la Ruta N° 38, en el extremo Este de Chamental, para efectuar un control de presión de los neumáticos, combustible y aceite, lo que Pinto cumplimenta antes del mediodía. Que el Obispo almorzó el día cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis en la Parroquia de Chamental, junto a los Sacerdotes Armando Amiratti, Arturo Aído Pinto y Francisco Canebel y algunas religiosas, iniciando el viaje hacia La Rioja el Obispo junto a Pinto, aproximadamente a las catorce horas treinta minutos. Que conducía el vehículo Monseñor Angelelli, haciéndolo en forma normal y tranquila, tomando la precaución de salir desde la Ciudad de Chamental hacia la Ruta N° 39 por el trazado viejo de la Ruta, para evitar evidenciar su viaje. Que el Obispo llevaba consigo la carpeta que contenía los antecedentes recopilados en relación al asesinato de los Sacerdotes MURIAS y LONGEVILLE, carpeta que guardó detrás del asiento de la camioneta, que sobre la Ruta 38, en proximidades del mojón que indica el kilómetro número mil cincuenta y seis, luego de trasponer "el bordo" -elevación del terreno-, a unos seis kilómetros después de pasar la localidad de Punta de los Llanos en dirección a la Ciudad de La Rioja, otro vehículo que circulaba en la misma dirección, de color claro, posiblemente blanco, aparentemente Peugeot 404, alcanzó a la camioneta por la izquierda de ésta, encerrándola bruscamente, en momento en que se produce una explosión, perdiendo Pinto el conocimiento en ese momento. Que la camioneta en tales circunstancias sale a la banquina derecha, para ingresar nuevamente a la Ruta, aproximadamente a unos ochenta metros, y vuelca. Que del espectro probatorio reunido surge: que

el cuerpo del Obispo quedó ubicado a unos veinticinco metros del lugar de reposo final de la camioneta, en posición de cúbito dorsal, con ambas manos extendidas, cara hacia el cielo, cuerpo extendido con los pies juntos, cabeza hacia el Oeste y pies hacia el Este, mostrando ambos talones pérdida de piel, no teniendo nada de esto en el rostro ni en el cráneo, encontrándose descalzo; que el cuerpo de Monseñor Angelelli fue arrastrado hacia dicho lugar; que ello permite inferir intervención posterior al hecho de parte de sus autores; que la camioneta presentaba una goma desinflada, cuya cámara tenía un corte de trece centímetros, lo que no fue causa del vuelco según pericia mecánica practicada. Que indudablemente el Obispo Angelelli, los Sacerdotes, las Religiosas y el consenso general esperaban o temían la eliminación física de Monseñor Angelelli. Que ello resulta evidente de las conversaciones referenciadas supra, de numerosas testimoniales obrantes en autos, y de la precaución tomada al emprender el viaje desde la Ciudad de Chamental el día cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis, saliendo por el camino viejo y no por la ruta nueva, para no evidenciar la salida. Que por ello, doy por acreditado que el hecho que costara la vida a quien fuera Obispo de La Rioja hasta el día cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis, Monseñor Enrique Angel Angelelli, ha sido:

homicidio; habiéndose producido su muerte en el lugar precitado, aproximadamente a las quince horas del día premencionado. En consecuencia, y ante la posibilidad de prescripción de la acción penal, este Juzgado debe apelar a la comunidad, para que quien o quienes tengan conocimiento de circunstancias que permitan individualizar a los culpables efectúen su aporte a este Juzgado. Que por ello deberá solicitarse la colaboración de las Subsecretarías de Gobierno y Derechos Humanos, y de Prensa y Difusión de la Provincia de La Rioja, a fin de que por todos los medios a su alcance instrumenten el requerimiento aludido. Que por lo expuesto, este Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 1 de la Ciudad de La Rioja, **RESUELVE:** I) Declarar que la muerte de Monseñor Enrique Angel Angelelli no obedeció a un accidente de tránsito, sino a un homicidio fríamente premeditado y esperado por la víctima. II) Oficiar a las Subsecretarías de Gobierno y Derechos Humanos, y de Prensa y Difusión de la Provincia de La Rioja, a fin de solicitar su colaboración para requerir por todos los medios a su alcance, el aporte de la población para individualizar a los culpables del hecho investigado. III) Protocolícese y notifíquese.— Dr. Aldo Fermín Morales, Juez de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 1 — La Rioja. Dra. Mabel Lucía Fallabrino. Secretaria.

DE LA CARTA DEL 26 DE ABRIL DE 1976 DE LOS SACERDOTES RIOJANOS A MONS. ZASPE

"Nuestra situación se torna cada vez más asfixiante y difícil; nuestro ministerio es vigilado y tergiversado, nuestra actividad pastoral es tildada de marxista y subversiva. No es el pueblo riojano quien procede de esa manera, sino el grupo de siempre, los que ayer se lanzaron a una campaña de calumnias y difamaciones y hoy ante el cambio de gobierno se presentan como ofreciendo listas... como consecuencia se produjeron allanamientos y detenciones. Presenta a La Rioja como 'aguantadero de la guerrilla, y a Angelelli como cabecilla principal'. Este es uno de los temas principales en los interrogatorios. Hasta llegan a preguntar '¿por qué va a Misa a la Catedral?'. Existe una confabulación a fin de lograr su objetivo: separar al pueblo de su Iglesia... Con motivo de los Ejercicios Espirituales a realizarse en Sañogasta, el Ministro de Gobierno (Tte. Cnel. Malagamba) consulta telefónicamente a Inestal sobre la participación de 'sacerdotes venidos del extranjero'. Explicada la cuestión, el Ministro acotó: 'La gente infla bastante las noticias'. Con todo hubo que dirigir una nota especificando el motivo de la reunión, el lugar y el número de participantes, como

también el sacerdote que daría las meditaciones. No obstante, al terminar los Ejercicios se nos pidió documentos y se nos registraron los equipajes minuciosamente. Nos preguntamos si nuestro Episcopado no debe intervenir en estos asuntos".

Angelelli por su cuenta añade:

"Ciertamente no puedo dejar de recoger la angustia de mis curas, religiosas y laicos. Te diría más, en esta Rioja desprovista de fuentes de trabajo, la alarmante cesantía de gente, está creando un panorama muy doloroso. Para colmo aún no se ha clarificado la existencia de dos gobiernos paralelos (uno ejército que se hizo cargo el 24 y el otro aeronáutico nombrado por el gobierno central). La 'casa de brujas' anda en toda su euforia. Los protagonistas de La Costa son los mentores, consejeros y quienes confeccionan listas de gente para la cárcel y para ser puestas en el index... Esta vez no se nos podrá decir que no informamos. Por cierto que no somos los únicos... pero es hora que la Iglesia de Cristo en la Argentina discierna a nivel nacional nuestra misión y no guardar silencio ante hechos graves que se vienen sucediendo... Nuevamente pongo a disposición mi renuncia a la Diócesis, si esto es la solución para que no siga La Rioja dando dolores de cabeza ni a la Santa Sede ni al Nuncio ni a mis hermanos Obispos. O nos respaldamos en serio o que se busque otro pastar para esta Diócesis".

"Mis sugerencias para el documento que prepara la C.E.A.:

- replantear la actual realidad argentina e iluminarla desde la fe,
- partir más que de la ética desde la Biblia,
- clarificar nuevamente la misión de la Iglesia en las actuales circunstancias.
- llamar la atención sobre los mesianismos.
- alertar a los que andan a la caza de brujas,
- alertar la euforia de cesantear a la gente.
- dirigirnos al pueblo con pinceladas a los sectores responsables de la conducción de este proceso,
- una reflexión a la juventud y un llamado claro, equilibrado y evangélico a los guerrilleros,
- un llamado para que los presos sean juzgados por quienes deben hacerlo.
- que el documento sea una convocatoria a permitir que todos sean protagonistas de este proceso, que respire esperanza. No firmar un cheque en blanco a nadie (solamente con el Evangelio). No renunciar a la crítica constructiva desde el evangelio.
- hacer un llamado para profundizar la unidad eclesial y no dejarnos llevar a la división con el mote que sea.
- clarificar la misión y las relaciones del Vicariato Castrense con las diócesis,
- profundizar la colegialidad episcopal y la unidad sacramental entre nosotros. Debemos dar este testimonio, lo necesitan todas nuestras comunidades diocesanas".

PRESENTACION COMO QUERELLANTES

El 3 de julio pxmo ppdo. en la ciudad de La Rioja se formalizó la presentación ante el Juzgado de Instrucción en lo Correccional y Criminal N° 1, a cargo del Dr. Aldo Morales, como parte querellante en la causa que investiga el asesinato de Mons. Angelelli. En tal sentido se presentaron la Sra. María Elena Coaseano, en su carácter de sobrina de Mons. Angelelli y el Dr. Jorge Baños como letrado-apoderado y abogado del C.E.L.S.

En conferencia de prensa realizada en la sede del Obispado de La Rioja, con la participación de su titular Mons. Bernardo Witte, de la Subsecretaría de Gobierno y Derechos Humanos, Dra. Graciela Petray, en representación del gobierno provincial, y de Luis M. Baronetto, de la Revista TIEMPO LATINOAMERICANO, los querellantes reivindicaron la resolución del Juez Morales por el "encomiable esfuerzo y las largas indagaciones judiciales que condujeron a la trascendental resolución por la cual "la muerte de Mons. Enrique Angel Angelelli no obedeció a un accidente de tránsito, sino a un homicidio fríamente premeditado y esperado por la víctima".

El Dr. Jorge Baños explicó que "luego de la resolución referida a cómo sucedieron los hechos, el objetivo con esta presentación como querellantes está centrado en colaborar y avanzar en la investigación y sanción de los responsables del crimen, básicamente porque no pueden gozar de impunidad quienes forman parte de la estructura estatal del terror que conculcó los derechos del pueblo, tantas veces defendidos por Mons. Enrique Angelelli". Agregó más adelante que "se afronta así una nueva etapa dentro del esclarecimiento del homicidio a Mons. Angelelli que fuera víctima de la metodología represiva ilegal instrumentada por el autodenominado proceso de reorganización nacional, por su compromiso con la causa de los desposeídos desde su misión episcopal".

Los querellantes solicitaron públicamente la colaboración de "todas aquellas personas que de una u otra forma tuvieron conocimiento de cualquier circunstancia referida a dicho homicidio, la pongan en conocimiento del Sr. Juez interviniente en la causa".

Ante el requerimiento periodístico el



Dr. Baños explicó la diferencia sustancial de la nueva instancia por las facultades que asisten a la parte querellante para intervenir en el expediente ofreciendo testimonios, participando en los interrogatorios y careos, proponiendo medidas de prueba, apelar decisiones, etc., que posibiliten determinar la individualización de los autores del homicidio.

Al comentar la resolución judicial los querellantes destacaron la importancia "no solo porque de ese modo se impidió la prescripción de la causa al cumplirse los 10 años del hecho el próximo 4 de agosto, sino porque es una resolución judicial, ya firme porque no fue cuestionada, que desvirtúa totalmente la versión oficial con la que se inició la causa en 1976 al caratularse como "accidente de tránsito".

"Ahora ya está reconocido que acá hubo un delito añadió el Dr. Baños— el

delito de homicidio calificado, premeditado. Y de ese delito tiene que haber responsables. Y en eso pretendemos avanzar ahora. Ya no existe posibilidad de que la causa prescriba por cuanto hay de por medio un delito cuya pena va de 8 a 25 años para los autores del homicidio".

Como primera medida los querellantes hicieron saber que tomarán conocimiento del expediente que cuenta con 1.800 fojas, para luego iniciar las acciones que aporten a determinar los responsables del hecho.

TIEMPO LATINOAMERICANO al acompañar a los querellantes ha querido reafirmar una vez más la labor que desde sus inicios viene impulsando no sólo para aportar al juicio y castigo de los autores de tan aberrante crimen, sino también para rescatar en su integralidad el testimonio de este Obispo y mártir de los pobres, víctima de la calumnia, la tergiversación y el silenciamiento.

GOBERNADOR CARLOS MENEM

"INDIVIDUALIZAR A LOS RESPONSABLES"

"El fallo del Juez en la causa de Mons. Angelelli calificando al hecho como homicidio es un gran paso en esta tarea investigativa que tiende a determinar, a detectar, a individualizar a los responsables de tan repugnante crimen. En ese sentido el gobierno de la Provincia de La Rioja está dispuesto a prestar toda su colaboración con el poder judicial para avanzar en este terreno.

Y ahora que tenemos conocimientos de que se ha constituido el querellante particular en la causa, también con el querellante, a quien le vamos a ofrecer todos los medios al alcance del Estado para que ellos lo empleen en esta tarea, que ya no tan sólo ha de ser del Juez, sino compartida con el querellante. Será todo el poder judicial y todo el poder ejecutivo el que estará en la tarea.

Lo importante en esto es que rápidamente marginemos del seno de nuestra comunidad a los responsables de este crimen que evidentemente nos ha dañado a todos. Nos ha dañado espiritualmente y hasta diría yo también ha dañado a toda la comunidad desde el punto de vista material porque Mons. Angelelli vivió para su pueblo, transmitiendo el Mensaje de Dios a través de la Palabra de su Hijo, pero también ayudó materialmente a este pueblo.

Yo creo que es posible encontrar a los responsables. No es fácil. Pero si nos proponemos todos, en conjunto, a llevar esta tarea, es posible".